



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
de Cabrera – Cundinamarca

*Notificada en Estado No. 34 del 24
de octubre del 2022
Juan Eduardo Daza Barreto
Secretario*

Cabrera (Cund.), Veintiuno (21) de octubre del año dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN 25120 4089 001 2019 00088 00
DEMANDANTE: FUNDACIÓN DE LA MUJER COLOMBIANA S.A.
DEMANDADO PRISCILIANO SUSANA MOLINA Y DEYVI SALAMANCA CUBILLOS

El secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 157-17209 no se pudo llevar a cabo el pasado 12 de julio por causa de la ola invernal y las crecientes súbitas del río Sumapaz. Ante la solicitud de la parte interesada, se fijara nueva fecha para la diligencia de secuestro.

Al revisar el proceso se encuentra que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá, mediante oficio 154 del 07 de febrero del 2020 informa a este Despacho la inscripción del embargo, respecto de una cuota parte del predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 157-17209.

Además se deja constancia que el Juzgado Cincuenta y Seis Civil Municipal de Oralidad de Bogotá devolvió sin diligenciar el Despacho Comisorio identificado con oficio 131-2022,.

Por todo lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera

RESUELVE

- 1. FIJAR** el próximo diecinueve (19) de Enero .DEL AÑO DOS MIL VENTITRÉS (2023) A LAS Diez(10:00) A.M: para llevar a cabo diligencia de secuestro de la cuota parte del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 157-17209
- 2. COMUNIQUESE** la fecha fijada a GESTIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S.
- 3. INCORPORAR** el Despacho Comisorio sin diligenciar, devuelto por el Juzgado Cincuenta y Seis Civil Municipal de Oralidad de Bogotá

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

GLORIA ESPERANZA PADILLA PALMA

Juez